



Ayuntamiento de San Pablo de Montes

(TOLEDO)

ANUNCIO BOP Y TABLON DE ANUNCIOS SOBRE LA RECTIFICACION DEL PUNTO SEGUNDO DEL DECRETO DE ALCALDIA DE APROBACION LISTADO DEFINITIVO, TRIBUNAL Y FECHA PRIMER EXAMEN

Advertido error en el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018, referente al punto segundo sobre la composición del tribunal y dado lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y teniendo en cuenta el art. 63.2 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha, y en virtud de las competencias que me atribuyen el art.21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, RESUELVO

Aprobar la modificación del punto segundo relativo a la composición del tribunal que quedará redactado de la siguiente forma:

Segundo. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Santo Domingo Caudilla.
- Suplente: Manuel Delgado Pérez, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Ajofrin.
- Vocal: D^a. Isabel Fernández Agüero, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Portillo.
- Suplente: M^a Carmen Rodríguez Moreno, Secretaria General del Ayuntamiento de Bargas.
- Vocal: D. David Ortega Cañada, Jefe de Servicio de Protección Civil de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Toledo.
- Suplente: D. Pedro Pablo Martínez Toledano, Técnico de Protección Civil de la Dirección Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas en Toledo.
- Vocal: D. Jesús Ángel Illán Hortajuelo, Oficial Jefe de la Policía Local de Olías del Rey.
- Suplente: D. Pedro Javier de la Cruz Rufo, Policía local de Olías del Rey.
- Vocal: D^a. Miriam Muñoz Trigo, Policía local de Olías del Rey.
- Suplente: D. Jesús De la Cruz Isabel, Policía Local de Menasalbas.
- Secretario: D^a. M^a Dolores Casares Robles, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de San Pablo de los Montes, con voz y sin voto.
- Suplente: D. Pablo Martínez Vila, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Menasalbas.



Ayuntamiento de San Pablo de Montes (TOLEDO)

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Pablo de los Montes a 26 de septiembre de 2018.

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN)